

B O L S A D E M A D R I D . — Cotización oficial del 6 de Febrero de 1928.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Pavias, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 270 habitantes; vacante en 30 de Enero de 1928, por jubilación.

Almenara, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.898 habitantes; vacante en 1.^o de Febrero de 1928, por defunción.

Castellón, 4 de Febrero de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P—172

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cahas-raras, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 886 habitantes; vacante en 31 de Enero de 1928, por jubilación.

Alvarez de la Rivera, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 739 habitantes; vacante en 22 de Enero de 1928, por fallecimiento.

León, 3 de Febrero de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—174

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

RECTIFICACION

En la GACETA DE MADRID del día 24 de los corrientes aparece anunciada vacante, entre otras, la Escuela nacional de niñas de Sarreaus, en esta provincia, con 511 habitantes, en vez de 395 que le corresponden, por haber sido segregado el pueblo de Terrato, para la Escuela de Padroso.

Lo que se hace público para petición de destino de los interesados.

Orense, 31 de Enero de 1928.—El Jefe de la Sección Román Vázquez.

P—161

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

RECTIFICACION

Las Escuelas de Losana y Jubera que en el anuncio de fecha 5 de Enero del corriente año publicado en la Ga-

ceta del 24, figuran para ser provistas en Maestro, corresponde su provisión en Maestra, con las demás características que en el mencionado anuncio se consigna.

Lo que se hace público por este nuevo anuncio para conocimiento general.

Soria, 25 de Enero de 1928.—El Jefe de la Sección, Eduardo García.

P—136

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BARCELONA

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes concesión definitiva de exclusiva para el transporte de viajeros en la línea de San Andrés de Llavaneras a Mataró a favor de D. José Serra Mora, y debiendo entrar en vigor la citada concesión en 16 del mes actual, se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Barcelona, 1.^o de Febrero de 1928.—El Secretario, Salvador Anadón.

P—155

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes concesión definitiva de exclusiva para el transporte de viajeros en la línea de Vallirana a Barcelona, a favor de la Sociedad Ribas y Solé, y debiendo entrar en vigor la citada concesión el día 16 del mes actual, se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Barcelona, 1.^o de Febrero de 1928.—El Secretario, Salvador Madón.

P—156

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE GUIPUZCOA

Habiéndose solicitado por la Compañía de automóviles "La Victoria", el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y mercancías entre Vergara y Zumárraga, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examináslas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un omnibus marca "Renault", de veinti asientos de 17 HP. y 2.630 kilos de peso en vacío; otro

marca "Dodge", de 16 HP. y 22 asientos de capacidad y 2.590 kilos de peso. Un viaje diario de ida y vuelta y cobrando la tarifa de 0,17 pesetas por kilómetro y persona.

San Sebastián, 22 de Enero de 1928.—El Secretario, José Isnaola.

P—168

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE HUESCA

La Junta Central de Transportes, en sesión que celebró el día 20 de Diciembre último, acordó otorgar con carácter definitivo a D. José Pociello Pardellans, vecino de Benabarre, la concesión de exclusiva para el transporte de viajeros en automóvil en la línea de Binefar a Graus.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento para la aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Huesca, 28 de Enero de 1928.—El Secretario, Salvador Cañiz.

La Junta Central de Transportes, en sesión que celebró el día 20 de Diciembre último, acordó otorgar con carácter definitivo a D. Teodoro Cortés Mur, vecino de Barbastro, la concesión de exclusiva para el transporte de viajeros en automóvil, en la línea de Barbastro a Boltiaña.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento para la aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Huesca, 28 de Enero de 1928.—El Secretario, Salvador Cañiz.

La Junta Central de Transportes, en sesión que celebró el día 20 de Diciembre último, acordó otorgar con carácter definitivo a la Compañía de Transportes Alto Aragonesa (S. A.), domiciliada en Graus, la concesión de exclusiva para el transporte de viajeros en automóvil en la línea de Graus a Benasque.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento para la aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Huesca, 28 de Enero de 1928.—El Secretario, Salvador Cañiz.

La Junta Central de Transportes, en sesión que celebró el día 20 de Diciembre último, acordó otorgar con carácter definitivo la concesión de exclusiva para el transporte de viajeros en automóvil, en la línea de Huesca a Benabarre por Barbastro y Graus a la Compañía de Transportes Alto Aragonesa (S. A.), domiciliada en Graus.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50

del Reglamento para la aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Huesca, 28 de Enero de 1928.—El Secretario, Salvador Cañiz.

La Junta Central de Transportes, ratificado su acuerdo de fecha 2 de Septiembre de 1925, ha acordado otorgar con carácter definitivo a D. Félix Aso Izuel la concesión de exclusiva en la línea de Jaca a Somport (frontera francesa), para el transporte de viajeros.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento para la aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Huesca, 26 de Enero de 1928.—El Secretario, Salvador Cañiz.

P—173

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE SANTANDER

Habiéndose solicitado por D. Miguel Vallejo Portillo el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte del correo, viajeros y equipajes, entre Treto y San Miguel de Aras, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas bables de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarla la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos coches omnibus marca "Ford", con capacidad para 16 viajeros, de 22 HP, respectivamente.

Santander, 28 de Enero de 1928.—El Secretario, José R. Manzanares.

P—176

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VIZCAYA

Incoado ante esta Junta provincial de Beneficencia de Vizcaya, expediente para clasificar una Fundación instituida en el término municipal de Lequeitio, provincia de Vizcaya, por los esposos D. José Javier de Uriarte y doña María Teresa de Aguirrebarrena, denominada "Colegio Uriarte de San José".

Esta Junta de mi presidencia, ha dispuesto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, y artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de la Fundación, y a todos los interesados en sus beneficios, por un término de quince días,

a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, plazo en el cual se hallará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta provincial, sita en el Gobierno civil de Vizcaya.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 3 de Enero de 1928.—El Gobernador-Presidente, César Ballarín y Lizarraga.

Incoado ante esta Junta provincial de Beneficencia de Vizcaya, expediente para clasificar una Fundación instituida en el término municipal de Munguía, provincia de Vizcaya, por D. Eduardo Zubia y Escauriza:

Esta Junta de mi presidencia, ha dispuesto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, y artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de la Fundación, y a todos los interesados en sus beneficios, por un término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, plazo en el cual se hallará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta provincial, sita en el Gobierno civil de Vizcaya.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 3 de Enero de 1928.—El Gobernador-Presidente, César Ballarín y Lizarraga.

Incoado ante esta Junta provincial de Beneficencia de Vizcaya, expediente para clasificar una Fundación instituida en el término municipal de Santurce, provincia de Vizcaya, por doña Saturnina de Belparda y Duraniona;

Esta Junta de mi presidencia, ha dispuesto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, y artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de la Fundación, y a todos los interesados en sus beneficios, por un término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, plazo en el cual se hallará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta provincial, sita en el Gobierno civil de Vizcaya.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 3 de Enero de 1928.—El Gobernador-Presidente, César Ballarín y Lizarraga.

Incoado ante esta Junta provincial de Beneficencia de Vizcaya, expediente para clasificar una Fundación instituida en Lequeitio, provincia de Vizcaya, por doña Rosario Gaviola y Landecho;

Esta Junta de mi presidencia, ha dispuesto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, y artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de la Fundación, y

a todos los interesados en sus beneficios, por un término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, plazo en el cual se hallará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta provincial, sita en el Gobierno civil de Vizcaya.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 3 de Enero de 1928.—El Gobernador-Presidente, César Ballarín y Lizarraga.

P—171

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OVIEDO

Agencia Ejecutiva municipal

En providencia dictada por el señor Presidente de la Excmo. Diputación provincial de Asturias, con fecha 3 de Agosto último, se declaró incursa en el único grado de apremio a los contribuyentes por cédulas personales correspondientes al año 1926-27 que figuran en la relación de descubiertos y que no se proveyeron de ellas en el período de cobranza voluntaria, disponiendo que se proceda por esta Agencia inmediatamente al embargo de bienes necesarios para realizar el débito.

Y figurando comprendido en dicha relación D. Alfredo Lorenzo, natural del pueblo de Berdicio, en el Ayuntamiento de Gozón, de esta provincia, donde posee bienes de fortuna, hogar de paradero ignorado, aunque supuestamente en Méjico, se expide la presente cédula de notificación para que sea publicada en la GACETA DE MADRID y surta efectos legales; haciendo constar que el débito contra dicho señor por sus cédulas personales de 1926-1927, importa 468,41 pesetas con multa y recargo, más otras 50 que se calcularán para gastos del expediente.

En Oviedo para Madrid, y por trámite de otra cédula de notificación igual, expido la presente hoy 31 de Enero de 1928.—El Agente Recaudador, Camilo Alvarez Longoria.

M—162

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA INDUSTRIAL EXPENDEDORA (S. A.)

En cumplimiento de lo que previene el artículo 16 de sus Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente mes de Febrero, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle del Braguillo, número 1, primero, para el examen del balance y Memoria del ejercicio finido en 31 de Diciembre de 1927.

Para la asistencia a dicha Junta se fenderá presente lo establecido en los artículos 18 y 19 de los expresados Estatutos.

Madrid, 3 de Febrero de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso G. Fierro.

X—364

BANCO DE ÁVILA**SAN SEBASTIÁN**

Por acuerdo del Consejo de Administración y en virtud de lo que disponen los artículos 27 y 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Febrero, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Fuenterrabía, 28, para someter a su examen y aprobación la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1927.

San Sebastián, 3 de Febrero de 1928.
El Consejero-Secretario, Manuel de Bráyedes.

X—367

BANCO GUIPUZCOANO

Rebiéndose extraviado el resguardo de depósito de garantía número 8.979, comprensivo de catorce acciones del Banco de Vizcaya, expedido el 6 de Noviembre de 1926; el bono a vencimiento fijo número 2.298 y su correspondiente de interés número 2.339, expedidos por la Sucursal de este Banco en Villafranca el 25 de Junio de 1924, importantes 5.000 pesetas de capital y 225 de interés, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expédirá duplicado de ambos resguardos, anulando los primarios y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

COMPAGNA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Situación al 30 de Junio de 1927.

ACTIVO

	PESETAS
Caja y Bancos.....	2.048.148,52
Avalos de la tercera serie y sucesivas.....	52.500.000,00
Valores en cartera.....	26.871.339,82
Cuentas deudoras.....	3.438.458,70

ADMINISTRACION DE FILIPINAS

Existencias y cuentas corrientes.....

41.036.935,95

PROPIEDADES EN FILIPINAS

Edificios urbanas.....	7.203.058,46
Edificios rústicas (Haciendas)....	3.685.728,83
Fábricas	2.316.890,91
Máquinería y auxiliares.....	2.134.640,00
Material de explotación, mobiliario y semevientes.....	792.949,80

Material flotante.....	16.203.476,26
Centrales de tabaco en Europa.....	3.942.333,72
	2.814.969,54

San Sebastián, 3 de Febrero de 1928.
El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—368

**SOCIEDAD ELECTRICA
MALAQUESA**

El día 27 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en la calle de Alcalá, número 31, principal izquierda, se celebrará la Junta general ordinaria de accionistas, para la aprobación de la Memoria, balance, cuentas, distribución y aplicación de fondos y beneficios del ejercicio social de 1927 y asuntos que se propongan.

Para la asistencia a la Junta habrán de depositarse, en la Caja de la Sociedad veinte acciones. (Art. 16.)

Madrid, 6 de Febrero de 1928.—El Secretario del Consejo, Andrés de Goitia.—El Presidente del Consejo de Administración, Jorge Silvela.

X—360

**SOCIEDAD MALAQUESA DE
TRANVIAS**

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará el día 27 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en la calle de Alcalá, número 31, principal izquierda, para la aprobación de la Memoria, balance, cuentas, distribución y aplicación de fondos y beneficios del ejercicio social de 1927 y asuntos que se propongan.

Para la asistencia a la Junta habrán de depositarse, en la Caja de la Sociedad 20 acciones. (Art. 16.)

Madrid, 6 de Febrero de 1928.—El Secretario del Consejo, Andrés de Goitia.—El Presidente del Consejo de Administración, Jorge Silvela.

X—359

**DIPUTACION PROVINCIAL DE
ALBACETE**

Comisión permanente.

Esta Comisión, en sesión de 21 del

PESETAS

Mercancías en Europa, América y en tránsito.....	94.921,35
Mobiliario (Europa).....	1.00
Depósitos en custodia y en garantía.....	17.273.315,00
	171.223.899,36

PASIVO

Capital	75.000.000,00
Reserva estatutaria.....	4.558.000,00
Fondo de previsión para quebranto por cambios y otros.....	2.900.000,00
Fondo para renovación de la flota.....	2.000.000,00
Amortizaciones y seguros nuestra cuenta.....	27.392.859,62
Cuentas acreedoras.....	38.281.834,32
Cupones por pagar.....	3.525.773,21
Depositantes de valores.....	17.273.315,00
Pérdidas y beneficios.....	152.127,31
	171.223.899,36

Barcelona, 24 de Enero de 1928.—El Contador, F. Borrás.
V. B., el Director, A. Correa.

X—358

ELECTRA DEL RÍO GUARENA, S. A.

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de socios para el día 19 del mes corriente y hora de las cuatro de su tarde, en el domicilio social, Villabueña del Puente (Zamora).

El depósito de acciones para concurrir a la Junta, deberá efectuarse en el domicilio del Secretario de la Sociedad, hasta el día anterior al de su celebración.

Zamora, 3 de Febrero de 1928.—El Director Gerente, Mariano Gutiérrez.

X—374

SOCIEDAD ANÓNIMA "LAVIADA"

Talleres de esmaltería, fundición y construcciones mecánicas

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, según sus Estatutos sociales disponen, ha tomado el acuerdo de celebrar su Junta general ordinaria el día 23 de Febrero corriente, a las tres y media de la tarde, en las oficinas de la Fábrica, a fin de cumplir lo establecido en los artículos 17 y 22 de los Estatutos referidos.

Los señores accionistas, para asistir a la Junta, deberán poseer, por lo menos, diez acciones, y depositar las que tengan en la Caja social cinco días antes de celebrarse aquélla, su resguardo nominativo o certificado de las que tengan depositadas en cualquier entidad bancaria.

Gijón, 3 de Febrero de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan D'Laviada.

X—371

BANCO MATRITENSE

Se pone en conocimiento de los señores acreedores de esta entidad, por virtud del convenio de 30 de Agosto de 1924, que hasta el 31 de Marzo próximo venidero podrán seguir haciendo efectivo el cobro del primero y segundo plazo de sus créditos, en las oficinas del Crédito Industrial Mercantil Español, San Agustín, 15, principal izquierda, bajo apercibimiento de ser ésta la última prórroga que para realizarlo se concede, y de los perjuicios que de no hacerlo se derivan.

Madrid, 6 de Febrero de 1928.—El Secretario, J. Pujante.—V.^o B.^o, el Presidente, Eugenio Sáinz.

X—377

BANCO MATRITENSE

De conformidad con los artículos 43 y 45 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas del Banco Matritense, que tendrá lugar el día 15 del corriente, a las cinco de su tarde, en el domicilio de la Sociedad, Escorial, 35, con sujeción a las disposiciones

del capítulo cuarto de los Estatutos, y los fines de conocer y determinar sobre la Memoria y cuentas correspondientes a 1927, de que se dará lectura, así como sobre los demás asuntos que a la Junta se presenten en forma y renovación del Consejo de Administración del Banco.

Los señores accionistas que deseen recabar su derecho de asistencia a la Junta, deberán depositar al efecto y con anterioridad a las ocho de la noche del día 13 del actual, en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que hayan de representar en la Junta, según dispone el artículo 41 de los Estatutos.

El Consejo se reserva la facultad de variar el local señalado para la celebración de la Junta, anunciándolo con cuarenta y ocho horas de antelación en el tablero de anuncios de la Sociedad, para el caso de que el número de accionistas que reclamase el derecho de asistencia así lo hiciese necesario.

Madrid, 6 de Febrero de 1928.—El Secretario, J. Pujante.—V.^o B.^o, el Presidente, Eugenio Sáinz.

X—378

SOCIEDAD DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PERSONALES

Balance general correspondiente al 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO	Pesetas
Acciones en cartera.....	200.000,00
Acciones en cobro.....	150.000,00
Mobiliario	5.619,57
Cuenta de gastos de instalación	21.319,32
Cuenta de gastos reintegrables	140,00
Cuenta Banco de España	780,45
Cuenta Crédit Lyonnais	2.265,25
Anticipos para gastos judiciales	193,28
Anticipo de dividendo	11.142,50
Cuenta de créditos hipotecarios	15.401,11
Cuenta de crédito especial	5.060,00
Cuenta de Caja	19.944,49
Cuenta de operaciones de crédito	1.610.392,34
Créditos contra la Hacienda	562,75
Suma del activo.....	2.042.821,06
Capital social	250.000,00
Pagos a efectuar por asuntos judiciales	4.848,50
Cuenta de Pérdidas y Ganancias	45.016,44
Fondo de reserva	6.229,10
Pagos pendientes	72,72
Cuenta de impuestos por utilidades	110,46
Cuenta de dividendos a pagar	208,56
Cuentas corrientes de imposiciones	1.472.246,95
Cuenta de ahorros a disposición	62.661,51
Cuenta Derechos reales y sus gastos	17,00
Cuenta de Mancomunidad	£.000,00
Suma del pasivo.....	2.042.821,06

Madrid, 31 de Diciembre de 1927.—El Director Gerente, Eduardo Rodríguez.

X—362

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad, en providencia de fecha 9 del actual mes de Enero, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, movidos por D. Francisco Viñuela y Gutiérrez, contra D. Evaristo Mestres y Casanova, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el 75 por 100 de su avalúo, que es el de 500.000 pesetas, la finca siguiente:

Una porción de terreno, que tiene la figura de un trapecio rectangular, y 15 metros 80 centímetros por el lado Norte, por el que linda con la calle del Marqués del Duero, y 18 metros 88 centímetros por el lado de Poniente, por el que linda con terrenos de doña Juana García; 26 metros 22 centímetros por el lado de Mediodía, por el que linda, parte con terrenos de los consortes D. Isidro Riera y Bogas y doña María Sancho Sanmartí, parte con don Juan Mont y Homs y parte con terrenos de dicha señora García, y 22 metros 60 centímetros por el lado de Oriente, por el que linda con terrenos de la repetida doña Juana García, conteniendo, por lo tanto, la porción de terreno de que se trata, 328 metros 482 decímetros cuadrados, o sean 8.695 palmos 25 décimos cuadrados, en parte de cuya porción de terreno existe una casa en construcción, con frente a la citada calle del Marqués del Duero de esta ciudad, edificada actualmente hasta la altura del octavo piso no cubierto, y se compondrá, una vez terminada, de planta baja y ocho pisos, divididos cada uno de ellos en cuatro viviendas, a la que corresponden los números 145 y 107.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 431 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin declinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 6 de Marzo próximo venidero y hasta las doce, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca c

sea la cantidad de 500.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100 de su valor, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Todos los que deseen concurrir como postores a la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, con la rebaja de referencia, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños al acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Barcelona, 27 de Enero de 1928.—El Secretario judicial, Cándido García.

X—368

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTELLA

Don Victor Ruiz de la Cuesta y Burgo, Juez de primera instancia del partido de Estella.

Hago saber: Que en el expediente, primero sobre declaración de ausencia de doña María Candelaria Mugarza y Monasterio, y segundo sobre concesión de la administración de los bienes de la ausente a D. Camilo Gurpegui y Ramírez, obra un auto, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es como sigue:

"Su señoría, por ante mí, el Secretario judicial, dije: Que debía declarar y declarar la ausencia, en ignorado paradero, de doña María Candelaria Mugarza Monasterio, natural y vecina que fué de Estella; publicarse esta declaración y lláname al propio tiempo a dicha ausente, doña María Candelaria, y a las demás personas que se consideren con derecho a la administración de los bienes de referida señora, si ésta no se presentase, a cuyo efecto se expedirán dos edictos, con el intervalo y tiempo de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios acostumbrados para ello, del lugar del último domicilio de la misma y en el de los bienes, e insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia; y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos enajiales dese cuenta para acordar lo que provea sobre la administración de los bienes, si no se hubiere presentado la ausentada. Entréguese los edictos que han de publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con oficios misivos para el señor Gobernador civil de la misma y Administrador de la GACETA DE MADRID, al Procurador que insta para que gestione su diligenciamiento.

Así lo mandó y firma el señor don Victor Ruiz de la Cuesta y Burgo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en Estella a 31 de Enero de 1928; dey fe.—

Victor Ruiz de la Cuesta.—Ante mí, Domingo José Rodríguez."

En su virtud, por la presente llamo, cito y emplazo a la doña María Candelaria Mugarza de comparecencia ante este Juzgado, en el término de seis meses, para interrumpir los efectos de aquella declaración, y también por primera vez, y por término de dos meses, llamo, cito y emplazo de comparecencia en este expediente, a cuantas personas se crean con derecho a la administración de los bienes de referida señora para que lo ejercent, apercibidas de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Estella a 31 de Enero de 1928.—El Juez, Victor Ruiz de la Cuesta.—El Secretario judicial, Licenciado Domingo José Rodríguez.

X—366

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que autoriza, en autos ejecutivos por el procedimiento sumario, establecido en la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. Julio Cabezon Muñoz, contra D. Victorio Villar Nieto, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 15 de Marzo próximo, a las once, por el precio de 150.000 pesetas, basada en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

Una casa, sita en esta Corte, calle de Méndez Alvaro, número 4, tercera zona del Ensanche, edificada sobre un solar que es un cuadrilátero de figura irregular de cuatro lados, y que ocupa una superficie de 3.951 pies cuadrados y 19 décimas, equivalentes a 305 metros y 61 decímetros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de dicha ley, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como basante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sufragado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de 150.000 pesetas, partido en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y que para tomar parte en el remate, habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de tan reseñado tipo.

Madrid, 28 de Enero de 1928.—V. B., el Juez de primera instancia

Rodrigo.—El Secretario, Ricardo Gómez.
X—376

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En los autos de mayor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a instancia de D. Diego González Ubieto y su esposa doña Ana María Lumbreñas y Polo, contra D. Rafael Calvo Iriarte y otros, sobre venta en pública subasta de un solar y otros extremos, se ha dictado la siguiente

"Próvidencia.—Juez, Sr. Elola.—Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Madrid, 29 de Julio de 1927; por repartido a este Juzgado y Secretaría del que autoriza el anterior escrito y documentos, se tiene por parte al Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, a nombre y en la representación que ostenta de D. Diego González Ubieto y su esposa doña Ana María Lumbreñas y Polo, entiéndese con aquél en tal concepto las sucesivas diligencias. Se admite cuanto ha lugar en derecho, la demanda que en dicho escrito se formula, la cual se sustancia por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, confiriéndose traslado de la misma con emplazamiento a los demandados doña Gloria Casado, doña Angeles Llarena, asistida de su esposo señor Torres Otero, y D. Modesto y don Antonio Llarena Casado, en concepto de herederos de D. Manuel Llarena; a doña Carmen Gil Calvo, y a doña Dolores Hidalgo, como tutora de los menores D. Juan Antonio, doña María de los Milagros, doña Josefina, doña María del Pilar y D. Joaquín Gil Calvo; a doña María Milagros Calvo Iriarte, asistida de su esposo D. Manuel García Gavá, y a D. Rafael Calvo Iriarte, para que dentro del término, improrrogable, de nueve días los dos primeros y el último de dichos demandados, y dentro de días los restantes, comparezcan en los autos, personándose en forma, haciéndoles entrega en el acto del emplazamiento de las copias simples y cédula correspondiente, a excepción del último, que mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio y paradero, se le emplazará por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y, por tanto, quedarán reservadas las copias correspondientes al mismo en poder del Secretario, para entregárselas tan pronto se persone, y librándose, para que tenga lugar, el emplazamiento de los que son vecinos de fuera de esta Corte, los oportunos exhortos a los señores Jueces de primera instancia, Decano de los de Barcelona, al de Ciudad Real y al de Colmenar Viejo, y al otros si como se pide.—Lo mando

y firma su señoría; doy fe.—Javier Eliola — Ante mí. Antonio Sánchez.”

Y para que sirva de cédula de plazamiento en forma a D. Rafael Calvo Iriarte, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en Madrid a 29 de Julio de 1927.—El Secretario. Antonio Sánchez.

X—369

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González-Llana, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de jurisdicción voluntaria promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla contra doña Margarita Gómez Trillo, sobre requerimiento, por medio del presente edicto se requiere a la expresa doña Margarita Gómez Trillo, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que en el plazo de dos días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales, satisfaga al Banco Hipotecario de España los sumeros que le adeuda, vencidos en 31 de Diciembre de 1928 y 30 de Junio del año último, importantes cada uno la suma de pesetas 453,93, por razón de un préstamo que dicho Banco le hizo, bajopercibimiento, de que de no verificarse procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interior de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días siguientes de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arzago a lo preceptuado en dichos artículos.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a doña Margarita Gómez Trillo, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente edicto para su inserción en los periódicos oficiales, con el visto bueno del Sr. Juez en Madrid a 30 de Enero de 1928.—El Secretario, P. S. Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González-Llana.

X—370

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORIHUELA

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Cayetano Lafuente, a nombre de la Caja de Ahorros y Socorros y Monte de Piedad de Nuestra Señora de Monserrate, contra D. José García Mercader, cuyo paradero se ignora, y sobre reclamación de 16.547,50 pesetas, más 4.000 pesetas

para intereses y costas, en cuyos autos ha sido despachada ejecución contra el nombrado D. José García Mercader por las expresadas sumas, habiéndose de conformidad con lo que ordena el artículo 1.460 de la ley de Ejecución civil, embargado los bienes que han sido designados por la parte actora sin efectuar el previo requerimiento al pago, a cuyo efecto por el presente se cita de remate a D. José García Mercader para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Orihuela, 24 de Enero de 1928.—El Secretario, José de Molinero.—V. B., el Juez de primera instancia, Angel Díez de la Lastra.

X—372

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIÁN

Don Pablo Sanjolaya y Cascajón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por doña Isabel Fernández Garrido, viuda de D. Jesús María Casas Ruiz, Registrador de la Propiedad que falleció de éste partido, y que falleció en la misma el día 18 de Septiembre del año 1926, estando desempeñando dicho Registro, ha presentado en este Juzgado una solicitud en la que manifiesta desea rotular la fianza de dicho fallecido que tenía constituida para el desempeño de tal cargo, y por providencia dictada en este día, se ha acordado expedir el presente segundo dicto por el que se anuncia tal pretensión, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador, presenten la oportunidad reclamación ante este Juzgado dentro del término de tres meses contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, haciéndose constar que dicho fallecido Sr. Casas con anterioridad desempeñó los Registros de la Propiedad de Granada, Mureta, Santa Fe (Granada), Haro (Logroño), Vélez Rubio (Almería), Algeciras (Cádiz), Fuentidueña (Córdoba), Molina de Aragón (Guadalajara), Ceuta, todos ellos en propiedad y con carácter de interino los de Utrera (Sevilla), Albacete y Huéscar (Granada).

Dado en San Sebastián a 30 de Enero de 1928.—El Juez, Pablo Sanjolaya.—P. S. M. Pedro Buenachea.

X—365

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ESTE, DE SANTANDER

Don Julio González Barbillo, Juez de primera instancia del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de suspensión de pagos promovidas por el Procurador D. Francisco Roiz Presmanes, en nombre de doña Amanda Sollet Aguirre, mayor de edad, viuda, comerciante y vecina de esta ciudad, en las cuales se ha dictado la siguiente

“Providencia. Juez Sr. González.—Santander, distrito del Este a 25 de Enero de 1928.—Dada cuenta de la precedente solicitud de suspensión de pagos presentada por el Procurador Sr. Roiz en la representación que ostentaba de doña Amanda Sollet Aguirre con los documentos y libros que la acompañan. Se tiene por pendiente la declaración del estado de suspensión de pagos de la recurrente, publique esta resolución en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID. Ídemese de tal provisión la correspondiente nota en el Registro especial de este Juzgado, y librense mandamientos a los Registradores de la Propiedad y Mercantil del partido para la anotación de tal acuerdo. Se decreta la intervención de todas las operaciones de la deudora, a cuyo fin se designa en calidad de Interventor y en virtud de la facultad conferida por el párrafo sexto del artículo cuarto de la Ley de 26 de Julio de 1922, a D. Eduardo Carreras Pérez como único Interventor, dada la cuantía del pasivo, soñándose la rotación diaria de diez pesetas. Hágase saber las obligaciones que, con arreglo al artículo quinto de citada Ley, debe cumplir, y comuníquese esta resolución al señor Fiscal de esta Audiencia provincial, a quien se encargará a los fines del artículo 23 de repetida ley, y, por último, comuníquese esta resolución a los Juzgados de esta capital.

Lo decreto y firma S. S. De ese yo el Secretario doy fe.—Julio González.—Ante mí. Jesús Escobio.”

Y para que tenga publicidad el decreto que antecede, cumulo todo lo dispuesto en el artículo nº 27 de la Ley de 26 de Julio de 1922, y expide el presente en Santander a 11 de Enero de 1928.—El Juez. Julio González. P. S. M. Jesús Escobio.

X—373

JUZGADO ECCLÉSTICO DEL OBISPADO DE BADAJOZ

Nos Monseñor Tirso Lozano Rubio, Doctor en Sagrada Teología y Licenciado en Derecho Canónico, Camarero secreto supernumerario de Su Santidad, Canónigo Lectoral de la S. I. Catedral, Provisor-Juez eclesiástico de este Obispado, por el excelentísimo Sr. Dr. D. Ramón Pérez Rodríguez, Obispo de esta Diócesis, etcetera, etc.

Fallamos que debemos declarar y declaramos divorcio perpetuo, *grand mensam, forum et habitationem*, o sea de mesa, lecho y habitación, a favor de D. Juan Gallardo Flores, contra su esposa Francisca Alvarez García, su cónyuge culpable, por causa de infidelidad, a la que condenarnos en costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el Boletín Oficial del Obispado, y en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando la pronunciación, mandamos y firmamos.—Ante mí. Mauro Muñoz.

Badajoz a 30 de Enero de 1928.—El Juez eclesiástico, Mons. Tirso Lozano

X—361

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****GRAZALEMA**

D. Eduardo Monzón y Fernández Trujillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un billete de cincuenta pesetas, cuya filiación se ignora, de la propiedad de Salvador Pérez Sagudo, robado el día 9 del actual de la casa La Beata, término de Benácar, y detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Grazalema, 19 de Enero de 1928.—El Secretario, Atanasio Fago.—El Juez, Eduardo Monzón.

JO—1023

HARO

D. Ricardo Sánchez Blanco, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente a instancia del señor Presidente de la Diputación provincial de Logroño para la reclusión definitiva de la alienada Rosario González Palacios, de treinta y seis años de edad, soltera, natural de esta ciudad en el Manicomio provincial de Logroño, por el presente edicto se llama y emplaza a los parientes de dicha alienada, para que en el término de un mes, a contar desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, para manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en tal expediente, que se instruye en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales, con el fin de acordar su reclusión definitiva.

Haro, 24 de Enero de 1928.—El Secretario, Evaristo Cejador.—El Juez, Ricardo Sánchez.

JO—969

D. Ricardo Sánchez Blanco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente a instancia del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Logroño para la reclusión definitiva de la alienada Mercedes Espinosa Rubio, de cincuenta años de edad, casada, en el Manicomio provincial de Logroño, por el presente edicto se llama y emplaza a los parientes de dicha alienada para que en el término de un mes, a contar desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en tal ex-

pediente, que se instruye en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales, con el fin de acordar la reclusión definitiva de dicha alienada.

Dado en Haro a 24 de Enero de 1928.—El Secretario judicial, Licenciado Evaristo Cejador.—El Juez, Ricardo Sánchez.

JO—970

HERVAS

D. Luciano de Sande López, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de Angel Gómez Esteban, vecino de Santibáñez el Bajo, que en la mañana del día primero de los corrientes desaparecieron de un corral que posee en la calle de la Estrella, de dicho pueblo, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 7 de 1928, por incendio.

Señas de los semovientes.

Un chivo de quince días, de tres kilos de peso.

Y otro chivo de un mes y de seis kilos de peso.

Dado en Hervás a 25 de Enero de 1928.—El Secretario, Licenciado Nicanor G. Caamaño.—El Juez, Luciano de Sande.

JO—1032

D. Luciano de Sande López, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente y efectos que a continuación se expresan, de la propiedad de Bernabé Castañares Méndez, vecino de Aldeanueva del Camino, los cuales le fueron substraidos la noche del 20 al 21 del actual de una cuadra existente en un huerto al sitio de La Barrosa, término municipal de Jarilla, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 16 de 1928.

Señas de lo substraido.

Una barra de cuatro años, pelo rojo claro, de bastante talla y en buenas carnes.

Una albarda, una chanta berriendo, cabezada de material, cincha y atazaires de lona, y dos costales, también de lona.

Dado en Hervás a 25 de Enero de 1928.—El Secretario, Licenciado Nicanor G. Caamaño.—El Juez, Luciano de Sande.

JO—1082

HINOJOSA DEL DUQUE

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, las cuales fueron robadas, en la madrugada del día 17 del corriente mes, en la fábrica de harinas del pueblo de El Viso, propiedad de la vecina de la misma, Dolores Muñoz Lucena, procediendo, asimismo, a la detención y conducción a esta Cárcel, del autor o autores del hecho, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de las caballerías robadas.

Un mulo, de nueve años, capa negra, de 1,47 de altura, hierro en la cadera izquierda de la Compañía Agrícola Española; y

Una mulita, de diez años, capa negra, 1,57 de altura, hierro en la cadera izquierda de la Compañía El Pénix Agrícola, y en la cadera derecha con el de la Compañía La Agrícola Española.

Dado en Hinojosa del Duque a 21 de Enero de 1928.—El Juez, Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

JO—1033

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace el ofrecimiento de las acciones del procedimiento, como preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a José García, subdito portugués, mayor de edad y jornalero, como perjudicado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 128 del año 1927, por lesiones a mencionado José García, contra Joaquín Vilaboa, también subdito portugués.

Dado en Hoyos a 25 de Enero de 1928.—El Juez, Enrique Moreno Albarrán.—P. S. M., el Secretario judicial interino (ilegible).

JO—1034

JAEN

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 269 del año 1927, por robo de la joven Rafaela Moreno Espejo, contra José Villadar Guerrero, ha mandado se cite a la madre de dicha ofendida, cuyo paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comi-

parezca a ser instruida del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, lo que, desde luego, se hace por medio de la presente, apercibiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Jaén, 24 de Enero de 1928.—El Secretario, Antonio Erus.

JO—1030

JARANDILLA

Don Miguel Beltrán Aledo, Juez de instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de causa criminal de oficio, que se sigue con el número 7 del año actual, con motivo de la desaparición, en la noche del 10 del actual, en la localidad Boval de Jaráiz de la Vera, de un caballo, que después se reseñará propiedad del vecino de dicha villa Agustín Jiménez Arjona, se requiere el concurso de todas las Autoridades y a sus Agentes, para que practiquen cuantas gestiones estén a su alcance para el restate y ocupación de dicho semoviente, y la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos, en su caso, a mi disposición.

Señas del caballo desaparecido.

Un caballo capón, de siete años, alzada 1.51 metros, capa negra, raza española, con una estrella escasa en la frente, lunares en la collera, en la nalga derecha la marca S. C. y en la nalga izquierda la de la Sociedad aseguradora Unión Ganadera.

Dado en Jarandilla a 25 de Enero de 1928.—El Secretario, Pedro Martínez.—El Juez, Miguel Beltrán.

JO—1035

JIJONA

D. Ignacio López Arroyo, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber a D. Carlos Tarrasó Durá, Suboficial de complemento que fué del Regimiento de Infantería de Vizcaya, número 51, de guarnición en Alcoy, en la actualidad en ignorado paradero y concursante a la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Onil, que ha sido nombrado Secretario en propiedad de dicho Juzgado, D. José Quilis Amorós, que reune condiciones preferentes entre todos los solicitantes.

Dado en Jijona, 21 de Enero de 1928.—El Secretario, Santiago Arroyo.—El Juez, Ignacio López.

JO—1034

LOJA

En virtud de providencia fechada de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de esta ciudad en sumario número 122 de 1927, sobre supuesto hurto de una yegua, se cita por la presente al gitano Manuel Martín Heredia, conocido por "Toleo", para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado con el fin

de ser oido, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Loja, 21 de Enero de 1928.—El Secretario, Juan Lara.

JO—1036

LORA DEL RÍO

Por la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se cita a un tal Manuel "el Carbonero" que residía en Minera, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los antedichos periódicos oficiales, para prestar declaración en causa por hurto de metallico y efectos a José Espinosa Reyes, minero 118, año 1927, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Lora del Río, 25 de Enero de 1928.—El Secretario, Juan J. Barruel.

JO—1037

LUARCA

D. Joaquín Suárez González, Juez de instrucción, en funciones de esta villa de Luarca y su partido.

Por la presente se llama a Antonio Barbosa Dacuña, de cuarenta y dos años de edad; soltero, jornalero, hijo de José y María Rosa, natural de Puentevendo, de donde es vecino, habiendo tenido su última residencia en Pola de Laviana, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, ojos negros y alegres, con una manchita en el izquierdo, pelo, bigote, cejas y pestañas negras, viste pantalón de tela de algodón oscuro, faja negra, camisa de tira a cenefas negras y blancas, blusa de género negro, y lleva al cuello un pañuelo de algodón a rayas verdes, negras y color naranja oscura; usa a la cabeza boina negra, y a los pies alpargatas azules; procesado en el sumario que se inscribe en este Juzgado con el número 53 del año último, por estafa, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión, contra él acordada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si deja de hacerlo; y se exhorte a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, poniéndole a disposición de este tan las veces mencionado Juzgado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente.

Dado en Luarca a 20 de Enero de 1928.—P. M. de S. S., Licenciado Carlos Cadaiz.—El Juez Joaquín Suárez.

JO—972

LLERENA

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se interesa de toda la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo robado, que a continuación se reseña, sustraído el 19 del actual en su noche, del tren mixto número 740 entre las estaciones de Casas de Reina y Fuentel del Arco.

pertenecientes a la expedición de gran velocidad número 18.643 de Cumbres a Breñas, consignada a M. Delgado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 8 de 1928 instruyo por el delito de robo.

Señas de lo robado.

Una caja de madera, conteniendo doce kilos de lomo embutido.

Dado en Llerena a 23 de Enero de 1928.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Limanes.—El Juez, Carlos Galán.

JO—1132

MALAGA—MERCED

Don Pedro Palomeque y Gascón de Quesada, Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto se cita y llama por término de diez días, desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al penado Antonio González Carrillo, natural y vecino de ésta, soltero, carnicero, hijo de Juan y de Encarnación, de veintiséis años de edad, al objeto de ser reducido a prisión para que cumpla la pena impuesta en causa de este Juzgado número 120 de 1920 sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares y de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho penado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Málaga, 25 de Enero de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pedro Palomeque.

JO—1089

MEDINA DEL CAMPO

D. Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia e instrucción de Medina del Campo.

Hace público: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de apremio en cumplimiento de orden de la Superioridad, contra la Compañía Grafófono Columbia, Sociedad anónima española, para hacer efectivas las costas impuestas a dicha Sociedad en causa seguida en este Juzgado con el número 7 de 1927, sobre falsificación de marcas de fábrica, cuyas costas en total, reguladas, ascienden a la cantidad de 649,50 pesetas, y para asegurarlas se embargaron los siguientes bienes:

Muebles.

Diez armarios de madera de roble con los cierres de persiana cada uno y con 30 cajoncitos en la parte superior y 20 en la inferior, y que, al parecer, sirven para guardas discos de grafófono. Dichos armarios se encuentran depositados en la casa número 4, calle Mayor, de Madrid, domicilio que consta como de la Compañía Grafófono Columbia, y cuyos armarios fueron tasados pericialmente en 1.500 pesetas.

Por providencia de hoy se acordó sacar dichos muebles a segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación, habiéndose señalado para tal acto la hora de las once del día 25 de Febrero próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y simultáneamente, en el que corresponda de los Juzgados de Madrid, haciéndose constar que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto el 10 por 100 del valor de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen a subasta, y que el rematante habrá de consignar el importe del mismo y retirar los muebles del lugar en que se encuentran depositados en el término de ocho días.

Medina del Campo, 27 de Enero de 1928.—El Secretario, P. S. Fernando Simadevilla.—El Juez de instrucción, Carlos Calamita.

JO—1143

MERIDA

Don Vicente Díaz Clemente, Juez de instrucción interino de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 16 del año en curso, por hurto de dos sacos de los que se utilizan para el abono, conteniendo entre ambos unos setenta y cinco kilogramos de aceituna, de la pertenencia de doña Feliciana García González, vecina de Calamonte, hecho ocurrido en la dehesa de "La Fernandina", de este término municipal, la noche del 18 al 19 de los corrientes, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo hurtado, poniéndolo a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 21 de Enero de 1928.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Vicente Díaz.

JO—987

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 27 de 1928, por robo de una caballería de la pertenencia de Miguel Espinosa Montero, vecino de Villagonzalo, hecho ocurrido la noche del 21 al 22 de los corrientes en el corral del domicilio del perjudicado, sito en el referido pueblo, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente sustraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Jumenta de unos diez a once años, pelo ruivo oscuro, tuerca del ojo derecho.

Mérida, 26 de Enero de 1928.—El

Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.

JO—1144

MONTANCHEZ

Don Antonio Martínez García, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron hurtados en la noche del 21 al 22 del mes pasado de la finca Navazo, término municipal de Casas de Don Antonio, propios los dos primeros de Juan García Gutiérrez, el tercero de Agustín García Gutiérrez y el cuarto de Víctor Moreno Ledo, todos vecinos de dicho pueblo, y, caso de ser habidos aquejados, los pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Mulo capón de cinco años, alzada 1,39 metros, capa castaña oscura.

Mula de tres años, alzada 1,32 metros, capa castaña clara; señas particulares: lunares en los vacíos, hocico blanco.

Mulo de tres años, alzada 1,40 metros, castaño oscuro, lunar en el espinazo y pelos blancos en el cuello.

Mula de cinco años, alzada 1,39 metros, castaña clara, vientre bajo blanco, hocicublanco y letras C. A entrelazadas en la nalga derecha.

Asegurados todos en la Compañía de seguros de Casas de Don Antonio denominada La Amistad.

Montánchez, 25 de Enero de 1928.—El Secretario, Adolfo Lozano Canai.—El Juez, Antonio Martínez García.

JO—1091

MURCIA—CATEDRAL

Don Angel Martín Aguado, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al penado Antonio Gallego Nicolás, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Cartagena o calle de la Paloma, n.º 9, en Barcelona, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Barcelona y Murcia, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia de esta provincia, para con su personal asistencia celebrar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1908, apreciándose que caso de no comparecer se le dejarán sin efecto los beneficios de dicha ley, pues así está acordado por dicha Superioridad en el sumario número 20 de 1927 por hurto contra dicho penado.

Murcia, 21 de Enero de 1928.—El Secretario, P. H. Fulgencio Navarro.—El Juez, Angel Martín.

JO—988

OLIVENZA

D. Pablo Murga Castrillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye con el número 9 del corriente año sobre substracción de veinte sacos de aceitunas que llevó a vender el vecino de ésta José Cordero a la fábrica de aceite titulada La Oliventina, propiedad de D. Enrique Mirra, por desconocerse a quién pertenezca dicho fruto, tengo acordada la publicación del presente, para ofrecer las acciones del procedimiento al dueño o dueños del mismo en la forma que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Olivenza, 25 de Enero de 1928.—El Juez, Pablo Murga.—P. S. M., Enrique Clariana.

JO—1145

ORIHUELA

D. Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente citó, llama y emplaza al procesado Panay Volán, de sesenta y dos años, casado, comerciante, natural y vecino de Goriza (Colonia francesa), domiciliado últimamente en esta ciudad, posada de Levante, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión, acordada en la causa número 132 de 1927 por esfafa; apreciado que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las expresadas, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Orihuela, 24 de Enero de 1928.—El Secretario, José de Molinero.—El Juez, Angel Díez.

JO—990

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de unas ocho fanegas de aceitunas, propiedad del vecino de Fuente Palmera D. José Heras Ruiz, hurtadas la noche del 16 al 17 del actual de la finca "San Francisco" de aquél término, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 9 de 1928.

Posadas, 24 de Enero de 1928.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Marcial Romero y Romero.

JO—1092

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, robado en la estafeta de Correos de Fuente Palmera la noche del 21 al 22 del próximo pasado mes de Noviembre, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 254 de 1927.

Relación de lo substraido.

432,45 pesetas en monedas de plata de los diferentes valores y en calderilla.

370 sellos de 0,25 céntimos cada uno.

Cuatro cartillas de emigrantes, por valor cada una de 0,85 céntimos.

Dos sobres monederos de 0,25 céntimos cada uno.

18 sellos de 0,02 céntimos.

8,40 pesetas en metálico.

0,65 céntimos en idem.

Ocho pesetas en metálico.

Dado en Posadas a 21 de Enero de 1928.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—992

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, robado de la Parroquia de Palma del Río el día 31 de Octubre último, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 240 de 1927.

Relación de lo robado.

Tres cálices de plata, entre ellos uno sobre dorado, liso, pequeño; otro sobre dorado, más grande, con algunos relieves, y otro en su propio color, de plata repujada.

Un portavátiico en forma de Sol, con una gruesa cadena de plata para el cuello, como de metro y medio de larga, con un exponcito dentro, también de plata.

Y un jarro de plata labrado, como de medio metro de altura.

Dado en Posadas a 21 de Enero de 1928.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—1149

PURCHENA

D. Francisco González Inglesa, Juez de instrucción del partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, se encarga a todas las Autoridades civiles y militares de la nación proceder a la busca y rescate de 17 a 27 pares de pa-

lomas zuritas, desaparecidas al vecino de Sulli Antonio Sánchez Liria en la madrugada del día 7 de Diciembre pasado, que en unión de 13 pares, que han sido halladas, tenía en un cortijo que en término de Sierra posee la madre política del perjudicado dona Matilde Moya, las que de ser halladas las pongan a disposición de este Juzgado con los poseedores legítimos; pues así lo he acordado por proveído del día de hoy, dictado en el sumario que se tramita sobre robo de palomas a Antonio Sánchez Liria, señalado con el número 100 de 1927, contra Antonio Fernández Sánchez, (a) "Herrero".

Dado en Purchena a 20 de Enero de 1928.—El Secretario, Manuel Rueda.—El Juez, Francisco González.

JO—1047

RAMBLA (LA)

D. Alberto Sánchez de Pueria y Paz, Juez de instrucción interino de este partido, por hallarse disfrutando de licencia el propietario.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el R.F.Y. (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de las aves de corral y efectos que al final se reseñan, de la propiedad de los vecinos de Fernán-Núñez Francisco Castillo Crespo, Bartolomé Díaz Ariza y Ana Sánchez Alvarez, substraidas en la noche del 15 al 16 del corriente mes de los corrales de las casas números 82, 90 y 92 de la calle San José, de dicha villa, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Relación de lo substraido.

Once gallinas y un gallo, seis negras, cinco rubias y el gallo blanco; una camisa y unos talzoncillos de tela blanca, de la propiedad de Francisco Castillo Crespo.

Un gallo y tres gallinas negras, trufonas, dos coloradas y una blanca; propiedad de Bartolomé Díaz Ariza.

Y dos camisas de mujer de tela blanca, dos refajos de idem idem a listas, dos justillos, tres camisetas de punto, de mujer, y dos batas de tela de color; propiedad de Ana Sánchez Alvarez.

Dado en La Rambla a 22 de Enero de 1928.—El Secretario, P. H. Pedro Jiménez.—El Juez, Alberto Sánchez.

JO—1035

SAN ROQUE

Don Juan Ríos Sarmiento, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se ruega y encarga a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron sustraídos el 7 del actual del sitio Hoyos, del término municipal de Los Barrios, de la

pertenencia de Rafael Fernández Lima.

Al propio tiempo, se ruega la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido.

Semovientes sustraídos.

Diez cerdos, como de seis arrobas con hierro forma galápagos en el lado derecho.

San Roque, 19 de Enero de 1928.—El Secretario judicial, Juan López.—El Juez de instrucción, Juan Ríos.

JO—925

D. Juan Ríos Sarmiento, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron substraidos el día 8 del actual de sitio Rancho Cristóbal Cano, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Cristóbal Cano y Melchor Lorente.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido.

Señas de lo substraido.

Un caballo capón, de trece años, de alzada 1,46 metros, capa castaña clara, raza española, marca J. P. enjazada, hierro Fénix Agrícola espaldilla izquierda, lucero corrido, bebe superior, calzado pie izquierdo y mano derecha.

Un aparejo completo de embaliería menor.

San Roque, 20 de Enero de 1928.—El Secretario judicial, Juan López.—El Juez, Juan Ríos.

JO—994

SANTA COLOMA DE FARNES

D. Cristino Sánchez Moreno, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por proveído recaído en carta orden de la Superioridad dominante de la pieza de prisión del sumario número 69, rollo 602 del 1924, seguido por el delito de estafa contra Salvador Llamas Asencio y otro, se llama al expresado procesado, hijo de Vicente y de Blasa, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Lorca, vecino de Barcelona, minero y con instrucción, para que dentro del término de diez días se constituya en la Cárcel del partido de Gerona a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de dicha ciudad.

Al propio tiempo se encarga a las Autoridades civiles, militares, gubernativas y demás individuos de la Policía judicial, la busca y captura del expresado procesado y su conducción, caso de ser habido, a la expresada Cárcel.

Santa Coloma de Farnes, 21 de Enero de 1928.—El Juez, Cristino Sánchez.—P. M. de S. S. Joaquín Llinares.

JO—1049

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. Dionisio Bombín y Nieto, Jue-

de instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto se llama, cita y emplaza a un sujeto que dice llamarse Martín Ruiz, y a otro individuo de aspecto gitano, que custodiaba unas mulas el dia 14 de Diciembre último en la cuadra de Eugenio Araujo Herrero, vecino de Aranda de Duero, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirlas declaración, pues así lo tengo acordado en providencia de este día, recaída en el sumario que por cuenta de dos caballerías me hallo instruyendo con el número 59 de orden del año 1927.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 23 de Enero de 1928.—El Juez, Dionisio Bombín.—El Secretario interino, Saturnino Anguiano.

JO—1059

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, ante mí, con esta fecha, en diligencias sobre cumplimiento a una carta-orden de esta Audiencia expedida en el rollo de la causa contra otros y Fernando Pascual Cruga, se ha mandado dejar sin ningún valor ni efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID, fecha 5 de Noviembre último, por cuya requisitoria se llamaba al Fernando Pascual Cruga, mediante a que por esta Audiencia se había dejado sin efecto aquella reclamación. Y para que conste, cumpliendo lo mandado y tenga la debida publicación en el periódico oficial indicado, expido la presente, que firmo en Sevilla a 17 de Enero de 1928.—El Secretario, Antonio Téllez.

JO—774

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID con el número 5.525, el 9 de Junio de 1923, por la que se llamaba al procesado en causa 112 de 1913, por estafa, Manuel Miguel Bello Márquez, por haber sido dejado sin efecto su procesamiento y declarado falta el hecho.

Sevilla, 26 de Enero de 1928.—El Juez de instrucción, (ilegible).

JO—1095

SEVILLA—SAN ROMÁN

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta ciudad, en sumario número 31 de 1928, por lesiones de Isabel Huerta Aviló, se ha mandado citar en forma y con los apercibimientos legales para que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID a José Barreiros Dornido, natural de Arcos de la Frontera, esposo de la lesionada, a fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario, de conformidad a lo prevenido en el artículo 109 de la ley Procesal, cuyo ofrecimiento se

le hace también por medio de la presente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula en Sevilla a 21 de Enero de 1928.—El Secretario, P. H., Manuel Balmaseda

JO—996

SORT

Don Juan González Royano, Juez de instrucción del partido de Sort.

Por el presente, y en méritos del sumario número 2 del año actual, sobre hallazgo del cadáver de Antonio Sala Aldara, vecino de Boldés, hecho que tuvo lugar el 12 del actual en su propio domicilio, se llama y cita de comparecencia ante la Audiencia de este Juzgado, dentro del término de diez días, al hermano de dicho interfecto, Francisco Sala Aldara, residente en Francia y de ignorado domicilio, con el fin de prestar declaración sobre el hecho de autos. Y al propio tiempo, y a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le ofrece el expresado procedimiento.

Dado en Sort a 17 de Enero de 1928.—El Juez, Juan González.—P. M. de S. S., P. H. E., el Secretario, José Boixadós.

JO—864

UBEDA

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de ocho gallinas negras, que dice el vecino de Carenna, Nicolás Moreno Moreno, que le han sido robadas la noche del 11 al 12 del actual de su domicilio y averiguación de autor o autores de la sustracción, que de hallarios se detengan e ingresen en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado a la cual se pongan también las aves si se consigue rescatarlas.

Dado en Ubeda a 20 de Enero de 1928.—El Secretario, P. H., Manuel López.

JO—1096

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a un individuo desconocido que sobre las diecisiete horas del día 18 del actual, y estando cazando en un puesto en el sitio Carpetas del término de Torreperogil, al ver a la Guardia civil se dió a la fuga dejando abandonado un pájaro de perdiz, una ranita color pardo con listas blancas y una escopeta de un cañón, sistema pistón. Llave por fuera, caja de madera de nogal, con un pasador de hierro, baqueta y su estado mediano, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser oido en la causa número 12 del año 1928, que por tenencia ilícita de armas se instruye, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Úbeda, 21 de Enero de 1928.—El Secretario, P. H., Manuel López.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.

JO—1097

VALENCIA—MERCADO

D. Juan Espinosa Gozalbo, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por el presente edicto, se hace saber a José Giménez Ramón, vecino de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, que en este Juzgado se instruye sumario con el número 273 del año anterior, por lesiones causadas a su hijo Antonio Giménez Olaya, en cuyo sumario ha sido procesado Manuel Guigó Arcas, y al propio tiempo se le cita para a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y se le instruye el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en el sumario y aceptar o no la indemnización civil que en su día pudiera corresponderle.

Dado en Valencia, 25 de Enero de 1928.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Juan Espinosa.

JO—1100

VALENCIA SERRANOS

D. Evaristo Piquer Arilla, Magistrado, Juez de instrucción de Serranos de esta capital.

Por el presente y en virtud de acuerdo tomado en el sumario que instruye con el número 10 del corriente año, sobre lesiones de Luis Campos Anton, que resultó lesionado el día 3 de Enero actual, en Foyos, se cita a dicho individuo que se encontraba en el Hospital, y que dijo residir en Valencia, calle Corset, número 18, para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación del presente, comparezca ante dicho Juzgado, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia, 25 de Enero de 1928.—El Secretario, P. S., Francisco Seriano.—El Juez, Evaristo Piquer.

JO—1098

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Luis Vaca Andino, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se llama a los procesados Julio García Barril, de veinte años, soltero, hijo de Julián y de Dolores, gitano, natural de Palencia y vecino que fué de esta ciudad, y Benedicto Gabarrí Díaz, de veinticuatro años, soltero, gitano, hijo de Nicolás y de Malilde, natural de San Quirce de Pisueña, Villadiego (Burgos), vecino que fué también de esta ciudad, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para ser reducidos a prisión, decretada por la Audiencia provincial de esta capital en causa que se les siguió sobre resistencia, bajo apercibimiento si no comparecen de parar el perjuicio a que habrá lugar.

Valladolid, 25 de Enero de 1928.—
El Secretario, Licenciado Gregorio Núñez.—El Juez, Luis Vatas Andino.
JO—1052

VECILLA (LA)

D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por la presente requisitoria pido, llamo y emplazo al procesado Amadeo Soler Cisneros, de veintiséis años, vendedor ambulante de ropa, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Tabernes de Valldigna, cuyo actual paradero se ignora, de estatura regular, labios gruesos, cara redonda, pelo rizado, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, al objeto de constituirse en prisión, notificárle el auto de procesamiento y recibírle interrogatorio en sumario que se le sigue con el número 60 de 1927 sobre hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, de ser habido, lo conducan a la cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

La Vecilla, 27 de Enero de 1928.—
El Secretario, Carmelo Molín.—El Juez, Gonzalo Fernández Valladares.
JO—1129

VELEZ-MALAGA

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del burro y aparejo que al final se reseñan, que fueron substraidos en la noche del 14 del actual de sitio Valoja, del término municipal de Almachar, pertenecientes a Juan Gutiérrez Cisneros, pues así lo tengo acordado en el sumario número 18 del año actual sobre robo.

Al mismo tiempo se ruega y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo substraido, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de lo substraido.

Burro entero de diez y siete años, de 1,10 metros de alzada, rucio claro, hierro de la Alianza Agrícola en el brazo izquierdo.

Un albardón, cuatro robeones, una enjalma, una manta, un mandil, una cincha, una jaquima de correas con cabresto de cáñamo.

Vélez-Málaga, 24 de Enero de 1928.—El Secretario judicial, Francisco Sánchez.—El Juez, Joaquín Vilches.

JO—1.000

VELEZ RUBIO

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del partido de Vélez Rubio.

Por el presente, pongo en conocimiento de Juan Pedro Santiago, y caso de fallecimiento de éste, en el de Margarita Rodríguez Amador, cuya actual paradero se ignora, que como padres de la menor Ramona Santiago Rodríguez, tienen derecho a mostrarse parte en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 25 de 1927, por rapto de dicha menor, contra Crotato Cortés Ruiz.

Dado en Vélez Rubio a 19 de Enero de 1928.—El Juez, Francisco Yúfera.
JO—868

VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 5 del año actual, se instruye sumario por hurto de unos doce hectolitros de aceituna y dos capachos nuevos para acarrear, de la propiedad de D. Pablo Galbán Cátedra, cuyo hecho se realizó del día 10 al 11 del mes actual, en el sitio de Villarejo, término de Santisteban del Puerto, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo uno y otras a disposición de este Juzgado con lo hurtado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente en Villacarrillo a 18 de Enero de 1928.—El Juez, Ginés Parra.—P. S. M., el Secretario, Ignacio Cruz.

JO—908

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las jumentas hurtadas, que luego se dirán, y que lo fueron la noche del 6 de los corrientes en la dehesa "Marina del Moro", del término de Campanario, las que, en su caso, serán puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 2 de este año instruye este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Un jumento, capón, rucio oscuro, de tres años y medio, de mediana alzada.

Una jumenta blanca, bastante vieja, de mediana alzada.

Una jumenta rucia oscura, de tres años, de poca alzada.

Otra negra, de veinte años, de talla mediana y tuerta del ojo izquierdo; y

Un jumento capón, negro, de tres años.

Todos ellos desherrados y sin hierro de seguro.

Dado en Villanueva de la Serena a

17 de Enero de 1928.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Ricardo Sanz.

JO—775

ZARAGOZA—PILAR

D. Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que por auto de 19 del actual se declaró en estado de quiebra necesaria al comerciante de esta plaza D. Fausto Lausín Vela, disponiendo hacer pública dicha declaración por medio del Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y periódicos oficiales de la localidad, por lo que en virtud del presente y a tenor de lo que ordena el artículo 1.057 del Código de Comercio antiguo, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entregas de efectos al quebrado ni a otro sujeto en su nombre, debiendo tan sólo verificarlo al depositario nombrado en dicha quiebra, D. Francisco Mollat Hernández, con domicilio en la calle de San Pablo, número 32, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se requiere a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, Fausto Lausín, que deberán hacer manifestación de ellas por notas, que deberán entregar al Comisario nombrado en la referida quiebra, que lo es D. Luis Agreda Millagro, con residencia en la calle del Coso, número 188, y previniéndose que de no cumplirlo así serán detenidos por ocultación de bienes y cómplices en la quiebra. Y últimamente se previene que en el día y hora que al efecto se designará para la celebración de la primera junta deberán los acreedores presentarse en la Sala audiencia de este Juzgado, bien por si o por persona que les represente en legal forma, bajo apercibimiento que por falta de asistencia les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, 24 de Enero de 1928.—El Secretario, Santiago Calvo.—El Juez, Angel Villar.

JO—1091

JUZGADOS MUNICIPALES

ALAEJOS

D. Felipe Alonso Medina, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Alaejos (Valladolid).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, las cuales han de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio en el término de treinta días, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, debiendo de presentar los aspirantes a dichas plazas sus instancias, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido, y se hace constar que este

pueblo consta de 3.565 habitantes, no percibiendo el Secretario más emolumentos que los derechos de Arancel.

Alcajós, 25 de Enero de 1928.—El Secretario habilitado, Sergio Pérez.—El Juez municipal suplente, Felipe Alonso.

JO—1054

ALBUNOL

D. Ignacio García Martín, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico que en las diligencias de juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de orden de la Superioridad contra Juan Moreno Casas, natural y vecino de esta ciudad, casado y mayor de edad, sobre maltrato de obra a Francisco García Molina, vecino de Seijin, provincia de Murcia, casado, vendedor ambulante y mayor de edad, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Albunol a 20 de Enero de 1928; el señor D. Manuel Suárez Lostal, Juez municipal de esta ciudad, ha visto el presente juicio de faltas, seguido en este Juzgado contra Juan Moreno Casas, de esta vecindad, casado, industrial y mayor de edad, sobre maltrato de obra a Francisco García Molina, vecino de Seijin (Murcia), casado, vendedor ambulante y mayor de edad, y en cuyo juicio es parte el señor Fiscal municipal; y

Fallo que debo absolver y absuelvo al denunciado, Juan Moreno Casas, del hecho a que se controviene estas diligencias, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en la GACETA DE MADRID, a efectos de notificación al denunciante, Francisco García Molina, cuyo actual paradero se ignora, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y con el fin de que la sentencia inserta sirva de notificación en forma al denunciante, Francisco García Molina, expido y firmo la presente.

Albunol, 21 de Enero de 1928.—El Secretario, Ignacio García.—V. B., el Juez municipal accidental, Antonio López Toro.

JO—1057

ALFARNATEJO

D. Antonio Rodríguez Rodríguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, como también la de suplente del mismo, que habrán de proveerse por concurso de traslado, se hace público para que en el término de treinta días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, los aspirantes que se crean con derecho puedan concursarlas, remitiendo al efecto sus solicitudes y demás documentos exigidos por la ley ante el se-

nior Juez de primera instancia e instrucción de este partido; transcurrido que sea dicho plazo no será admitida ninguna, haciendo constar, conforme a la regla tercera de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, que esta Secretaría es de tercera categoría, conteniendo este término municipal una población de 567 habitantes de hecho y 673 de derecho.

Lo que se anuncia para general conocimiento de todas las personas que deseen tomar parte en el insertado concurso.

Alfarnatejo, 16 de Enero de 1928.—El Juez municipal, Antonio Rodríguez.

JO—1056

ALMODÓVAR DEL PINAR

D. Angel Cuesta Pérez, Juez municipal propietario de esta villa de Almodóvar del Pinar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso de traslado para su provisión en propiedad, conforme al número 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez municipal del mismo, o ante el de instrucción de este partido de Motilla del Palancar, para lo cual se precisa la documentación necesaria que acrediten que desempeñan plaza de igual categoría y clase, y que se encuentran en el ejercicio del cargo.

Se hace constar que el término de este municipio se compone de 1.094 habitantes de derecho (mii noventa y cuatro), y 1.053 de hecho (mil cincuenta y tres), y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el arancel y el suplente los mismos, cuando actúa.

Para el caso de que en el concurso de traslado no se presentase aspirante alguno, se conceden quince días más para el concurso libre, que empezará a contarse a la terminación de aquél concurso de traslado durante los cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes ante este Juzgado acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.

3.º Certificación de no tener antecedentes penales.

4.º Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1874, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Lo que se anuncia en este diario oficial para general conocimiento.

Almodóvar del Pinar, 22 de Enero de 1928.—El Secretario, Constantino Andondesqui.—El Juez, Angel Cuesta.

JO—1102

ALMURADIEL

D. Adolfo Fernández Altozano, Juez

municipal de esta villa de Almuradiel, partido de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que por renuncia de que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y demás disposiciones complementarias, se anuncia al público a fin de que los aspirantes a ella presenten sus instancias acompañadas de los documentos necesarios a justificar sus aptitudes y de un certificado que acredite el número de habitantes del pueblo en que presenten sus servicios ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Valdepeñas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Este pueblo consta, según el último censo de población, de 1.394 habitantes de hecho y 1.424 de derecho.

Almuradiel, 25 de Enero de 1928.—El Secretario, Agustín Lara.—El Juez Adolfo Fernández.

JO—1055

BORGE

D. Juan Clavero Clavero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de la plaza de los Secretarios en propiedad y suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, se anuncia su provisión por medio del presente edicto, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes con los documentos que exige el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado municipal en el plazo de quince días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que a parezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Haciendo constar que esta Secretaría es de tercera categoría, según la regla tercera de la Real orden de 9 de Diciembre del citado año 1920, que el término municipal contiene una población de 1.104 habitantes de hecho y 1.112 de derecho.

Dado en Borge a 14 de Enero de 1928.—P. S. M., el Secretario, José Alarcón.—El Juez José Clavero.

JO—1058

CABRA

Habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal de Cabra, se anuncia nuevamente para su provisión, conforme a lo dispuesto en los artículos 494 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Abril de 1871.

En su virtud, los aspirantes presen-

tarán sus solicitudes, con los documentos que previene el artículo 13 de dicho Reglamento, en este Juzgado municipal, dentro de los quince días siguientes a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, lo cual se anuncia también en el Boletín Oficial de esta provincia, previniéndose a los solicitantes que el nombramiento que en su día recaiga se notificará por edictos en el mismo Boletín a los que no designen domicilio a ese efecto en esta ciudad.

Dado en Cabra a 24 de Enero de 1928.—El Secretario, Jesús de la Concha.—El Juez, Antonio González.

JO—1152

CIRUELOS

Don Ambrosio Madrid Cabero, Juez municipal propietario de esta villa de Ciruelos.

Por el presente hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, de conformidad con los Reales decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, al objeto de que cuantos se crean con derecho a concursar, puedan solicitarla dentro del término de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, dirigiendo sus instancias al señor Juez de instrucción del partido de Ocaña, acompañadas de los oportunos justificantes.

Dado en Ciruelos a 20 de Enero de 1928.—El Juez, Ambrosio Madrid.

JO—1093

FUENCARRAL

Don José Verdú Crehuet, Juez municipal de Fuencarral (Madrid).

Hago saber: Que en virtud de orden de la Superioridad, por haber dejado sin efecto el nombramiento de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia la vacante, que se habrá de proveer por concurso de traslado, según establece la Real orden de 29 de Noviembre de 1920.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, en término de treinta días, ante el señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo.

Se hace constar que el agraciado no percibe sino cuando actúa los derechos concedidos en los aranceles vigentes.

Fuencarral, 24 de Enero de 1928.—El Juez municipal, José Verdú.—El Secretario, P. L. Sebastián Aguirre.

JO—1060

Don José Verdú Crehuet, Juez municipal (Madrid).

Hago saber: Que en virtud de orden de la Superioridad, por haber dejado sin efecto el nombramiento de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia la vacante, que se habrá de proveer por concurso de traslado, según establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias debidamente reintegradas y documentadas en término de

treinta días ante el Sr. Juez de primera instancia de Colmenar Viejo.

Se hace constar que el agraciado no percibe, si no cuando actúa, los derechos concedidos en los Aranceles vigentes.

Fuencarral, 24 de Enero de 1928.—El Secretario, P. L. Sebastián Aguirre.—El Juez municipal, José Verdú.

JO—1061

INFANTES

D. Alfonso García Solera, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que por renuncia de D. Vicente Fernández-Delgado Esteban, que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse en la forma que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se abre concurso entre Secretarios que en la fecha se hallen ejerciendo, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que durante el cual presenten los aspirantes a dicha plaza sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los efectos de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920 sobre aplicación de dicho decreto, se hace constar que el Ayuntamiento de esta expresa ciudad figura con un censo de 8.547 habitantes de hecho y 8.680 de derecho.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en las indicadas Reales disposiciones, expido el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Infantes, 27 de Enero de 1928.—Alfonso García.—P. S. M. Alberto Otal.

JO—1153

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eladio Duro Pérez, por lesiones y escándalo, con el número 2.448 de 1927, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Enero de 1928; D. Mariast. Repullés y Fridrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra, como denunciado, Eladio Duro Pérez.

Fallo que debo condenar y condeno a Eladio Duro Pérez a la pena de treinta días por cada una de las faltas de lesiones de que ha sido acusado y pago de las costas; y siendo desconocido el domicilio del mismo, notifíquesele la presente por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Mariano Repullés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mariano Repullés y de Fridrich, Juez

municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente.

Madrid, 20 de Enero de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara V. B., el Juez, Mariano Repullés.

JO—1105

PALOMARES DEL RÍO

D. José Juan Salado García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, para que dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, puedan los solicitantes, con arreglo al artículo 5.^o del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, presentar sus instancias ante el señor Juez de primera instancia de San Román de Sevilla, haciendo constar que este pueblo tiene 608 habitantes de hecho y 608 de derecho, y los derechos del Secretario son los de Arancel.

Palomares del Río, 23 de Enero de 1928.—El Secretario suplente, Juan Antonio del Corral.—El Juez, José Juan Salado.

JO—1004

PUEBLA DE LA REINA

D. Francisco Cano Báez, Juez municipal de esta villa de Puebla de la Reina.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los que aspiren a mencionado cargo deberán presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, extendidas en papel de 2,40 pesetas y reintegradas con una poliza de dos pesetas de la Asociación Judicial, y acompañar a aquéllas certificación referente a la inscripción de sus nacimientos; otra que acredite ser Secretario y desde qué fecha; otra referente a su conducta moral, y otra que se refiera al censo de la población donde preste sus servicios, expedida por el Jefe de la Sección provincial de Estadística. Finalmente, se hace constar que el censo de esta población es el de 1.531 habitantes.

Puebla de la Reina, 21 de Enero de 1928.—El Juez, Francisco Cano.

JO—1154

PULPI

D. Ginés Martínez Peregrín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Antonia Robles Gázoria contra María Belmonte Bermudo y María Jimé

pez Belmonte, por lesiones, se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Pulpí a 6 de Diciembre de 1927; el Sr. don Ginés Martínez Peregrín, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas seguido en virtud de denuncia remitida al mismo por Antonia Robles Cazorla, de estado soltera, mayor de edad y de estos vecinos, con domicilio en la Diputación de Jaravia, contra María Belmonte Bermézo y María Jiménez Belmonte,

Fallo que debo condenar y condeno a María Belmonte Bermézo y a su hija María Jiménez Belmonte a pagar cada una la multa de cinco pesetas, mínimo de la que establece el artículo 604 del Código Penal, y a las costas de este juicio; y a Antonia Robles Cazorla, Caridad Robles Cazorla y Salvador Muñoz Robles a que paguen, conjuntamente, la cantidad de cuarenta pesetas, por los conceptos expresados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ginés Martínez Peregrín."

Y para que sirva de notificación en forma a Caridad Robles Cazorla, expido el presente en Pulpí a 15 de Enero de 1928.—Ante mí, Matías Morales. El Juez, Ginés Martínez

JO—1155

REINOSA

Don Lorenzo Aguilar Luna, Secretario del Juzgado municipal de Reinosa (Santander).

Doy fe: Que en dicho Juzgado se ha seguido el juicio de faltas de que se hará méritos y en el que ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a 21 de Diciembre de 1927. El señor D. José Marcos Martínez de León, Juez municipal de ella; habiendo visto estos autos en juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado en virtud de sumario instruido en el Superior y declarado falta contra Nicasio Sánchez Zamora, de veintidós años, jornalero, natural y vecino de Valladolid, a virtud de denuncia del Jefe de la estación férrea de Valladolid, por viajar sin billete en el ferrocarril, y en el que también ha sido parte el señor Fiscal municipal en representación del Ministerio público, y

Fallo, de acuerdo en todo con la petición fiscal, que debo condenar y condeno al imputado Nicasio Sánchez Zamora, como autor de la falta que se persigue, a una pena de tres días de arresto menor, que sufrirá en la forma establecida en el artículo 119 de tan susodicho Código, que indemniza en 14 pesetas con 15 céntimos a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, con domicilio en Madrid, y a las costas del presente juicio, sufriendo por la insolencia de aquella, el arresto sustitutorio correspondiente en la forma que establecen respectivamente los artículos 50 y

119 de referida ley sustantiva penal.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes librándose para ello el oportuno exhorto al Juzgado municipal Decano de los de Valladolid, lo pronuncio, mando y firmo.—José Marcos Martínez del León."

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y con objeto de que sirva de notificación al condenado, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Reinosa a 24 de Enero de 1928.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez municipal, Policarpo Obeso.

JO—1005

TORRES DE ALBANCHEZ

Don Antonio Herreros Ruiz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes, con los documentos correspondientes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Orihuela, debiendo advertir que el censo de la población en que los aspirantes presten sus servicios, habrá de acreditarse con certificación del Instituto Geográfico y Estadística, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Si durante dicho plazo no se presentaran solicitudes, será prorrogado por quince días más, ya en concurso libre, con arreglo a las prescripciones de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias. Y durante dicho plazo podrán ser presentadas ante este Juzgado municipal las solicitudes de los aspirantes con los documentos enumerados en dicha ley.

Se hace constar que este Municipio consta de 1.512 habitantes, según el último Censo, y que el Secretario no percibe otros derechos que los autorizados por el Arancel.

Torres de Alhánchez (Jaén) 21 de Enero de 1928.—El Juez, Antonio Herreros Ruiz.—P. S. M., el Secretario, Pedro Jiménez.

JO—1005

VILLABONA

D. Rafael Garayaldo, Juez municipal de la villa de Villabona.

Hago saber: Que por renuncia del que lo desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos arancelarios y 500 pesetas que el Ayuntamiento destina a este efecto, y debiendo procederse a su provisión.

conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se concede un plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que los que aspiren a desempeñarla en concurso de traslado puedan presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado.

Villabona (Guipúzcoa), 25 de Enero de 1928.—El Juez, Rafael Garayaldo.

JO—1157

VILLACAÑAS

D. Felipe Carnicero Sepúlveda, Abogado y Juez municipal de esta villa de Villacañas.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado; en virtud de orden de la Superioridad, contra Víctor Rioja Alvarez, Andrés Castilla Brabo y Antonio García González, por viajar sin billete, entre las estaciones de Madrid y Villacañas, de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, ha recaído la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a cada uno de los denunciados Víctor Rioja Alvarez, Andrés Castilla Brabo y Antonio García González a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnicen a la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, perjudicada de 16,90 pesetas como importe del doble precio de un billete desde Madrid a Villacañas, y al pago de las costas de este juicio, y notifíquese esta sentencia a la Compañía perjudicada por medio del correspondiente exhorto, que se dirigirá al señor Juez municipal de Madrid y a los denunciados por medio de edicto que se enviará a la GACETA DE MADRID para su publicación, por ignorarse el paradero de éstos, y remítanse dos certificaciones de esta sentencia a la Superioridad como lo tiene ordenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Carniceros.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez en el mismo acto del juicio, de que doy fe.—Felipe Campos."

Y para que sirva de notificación a los denunciados, cuyo paradero se ignora, la sentencia anterior dictada en el acto del juicio celebrado el día de hoy, se publica en la GACETA DE MADRID.

Dado en Villacañas a 19 de Diciembre de 1927.—El Juez, Felipe Carniceros.—P. S. M., el Secretario suplente, Felipe Campos.

JO—1156